



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

219

Nº.....

## ***Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano***

06 NOV. 2019

Lima,.....

### **VISTOS:**

La Nota Informativa N° 094-2019/INABIF.SUCI de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen, el Informe N° 303-2019/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 601-2019/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Informativa N° 094-2019/INABIF.SUCI de fecha 14 de octubre de 2019, la servidora CAP Maritza Elisabeth Otiniano Martínez, coordinadora de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen del INABIF, comunicó a la Directora Ejecutiva (e) del INABIF el uso de sus vacaciones por 18 días, del 12 al 29 de noviembre de 2019 y propone que se encargue a la servidora CAS Yazmín Noelia Rojas Blanco para que asuma las funciones de la coordinación de la Sub Unidad de Comunicaciones e Imagen. Dicha ejecución fue autorizada por la Dirección Ejecutiva mediante el proveído de fecha 17 de octubre de 2019 recaído en el Expediente N° 2019-032-I009378;

Que, a través del Informe N° 303-2019/INABIF.UA-SUPH de fecha 4 de noviembre de 2019, la coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en atención a la propuesta formulada por la referida servidora y la autorización de la Dirección Ejecutiva, es pertinente encargar por suplencia a la servidora CAS Yazmín Noelia Rojas Blanco, las funciones de la coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen, del 12 al 29 de noviembre de 2019 y en adición a sus funciones, por vacaciones de la titular de la Dirección Ejecutiva, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo*", debiéndose formalizar la Resolución conteniendo el acto resolutorio correspondiente, en mérito de la delegación de funciones contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero de 2019;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF-DE "*Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo*", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013; así como en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la



retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva y en mérito de ello, delegó dicha función a esta Sub Unidad de Potencial Humano;

Que, mediante Informe N° 601-2019/INABIF-UAJ de fecha 5 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución que disponga el encargo por suplencia de las funciones de la coordinación de la referida Sub Unidad, a la servidora CAS Yazmín Noelia Rojas Blanco por 18 días, del 12 al 29 de noviembre de 2019, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018 de 16 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** por suplencia a la servidora CAS Yazmín Noelia Rojas Blanco, las funciones de la coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, por 18 días, del 12 al 29 de noviembre de 2019, en adición a sus funciones y en tanto dure el período vacacional de la titular.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora Yazmín Noelia Rojas Blanco y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar  
C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA  
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano